

AE AGRUPAEJIDO

Código de Conducta

Julio 2010



Índice

página:

1. Guía de uso del presente Código.....	4
-¿Qué es el Código?.....	4
-¿Quiénes son los destinatarios del Código?.....	4
-¿Dónde se aplica el Código?.....	4
-¿Dónde puede conseguirse el Código?.....	4
-¿Puede el Código modificarse?.....	4
2. Políticas de comportamiento en los negocios.....	5
-Situaciones de conflicto de intereses.....	5
-Información privilegiada y prohibición del uso de información confidencial.....	5
-Obligación de confidencialidad.....	5
-Corrupción y pagos ilícitos.....	6
-Prevención del blanqueo de capitales.....	6
-Competencia.....	7
-Leyes de bloqueo económico y control de las exportaciones.....	7
-Confidencialidad.....	7
3. Empleados.....	8
-Obligaciones.....	8
-Empleados en puestos de responsabilidad.....	8
-Financial Officers.....	9
-Igualdad de oportunidades.....	9
-Acoso.....	9
-Ambiente de trabajo.....	9
-Bienes de la empresa.....	10
-Contrataciones.....	10
4. Relaciones con el exterior.....	11
-Clientes.....	11
-Proveedores.....	11
-Instituciones públicas.....	11
-Organizadores sindicales y partidos políticos.....	12
-Comunidades.....	12
-Comunicación e información de empresa.....	12
-Relaciones con los medios de comunicación.....	13
5. Seguridad, higiene y medio ambiente.....	14
6. Contabilidad y control interno.....	15
7. Ejecución y garantías.....	17
8. Anexos.....	18
-Anexo A- Definición de sociedad controlada.....	18
-Anexo B- Interpretación y avisos de incumplimiento.....	19
-Anexo C - Prescripciones para los Financial Officers.....	20



¿Qué es el Código?

El Código es un documento aprobado por el Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**, en el que se definen los principios éticos en los negocios de la empresa, así como los compromisos y las responsabilidades de los empleados.

El Código constituye un programa para asegurar una eficaz prevención y detección de cualquier incumplimiento de las leyes y normativas aplicables a la actividad de la empresa.

En el caso de que las normas vigentes en una determinada jurisdicción fuesen más permisivas que las del Código, prevalecerán estas últimas.

¿Quiénes son los destinatarios del Código?

El Código va dirigido a los miembros del Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**, a todos los empleados de las empresas pertenecientes al Grupo² y a cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre y por cuenta de una o varias empresas de **AgrupaEjido S.A.**

La Empresa se asegurará de que también las empresas en las que posea participaciones, adopten unos Códigos de Conducta cuyos principios sean similares, o al menos no contradigan en modo alguno a los del presente Código.

AgrupaEjido se asegurará de que el Código sea considerado como un estándar de best practice del comportamiento en los negocios por

parte de aquellas personas con las que mantiene relaciones de negocios estables, como son consultores, expertos, agentes y concesionarios.

¿Dónde se aplica el Código?

El Código se aplica en España y en todas las zonas en las que opera **AgrupaEjido S.A.**

¿Dónde puede conseguirse el Código?

El Código estará al alcance de todos los empleados en un lugar accesible y en las formas más apropiadas, de acuerdo con las normas y las costumbres locales, y podrá también consultarse en la página web de **AgrupaEjido S.A.**

¿Puede el Código modificarse?

El Código se someterá a revisiones por parte del Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.** La actividad de revisión tendrá en cuenta las aportaciones recibidas tanto de los empleados como de terceras personas, así como de la evolución de las disposiciones legislativas y de las prácticas internacionales más consolidadas, y de la experiencia adquirida en la aplicación del presente Código.

Las posibles modificaciones del Código que se introduzcan a raíz de esta actividad de revisión se publicarán y facilitarán en los modos arriba indicados.

- 3 -² En este Código, por "Grupo" se entienden **AgrupaEjido S.A.** y sus sociedades controladas conforme al Anexo A.



Agrupaejido S.A. estructurará y desarrollará su actividad empresarial exigiendo a todos sus empleados y a los demás destinatarios que adecuen sus comportamientos a los valores éticos preceptuados en el presente Código. Todos los empleados y terceros destinatarios realizarán las actividades empresariales de la empresa conforme a las siguientes políticas:

Situaciones de conflicto de intereses

Cualquier decisión y elección empresarial tomada por cuenta de la empresa deberá perseguir el interés de este último.

Por lo tanto los empleados y demás destinatarios deberán evitar cualquier posible conflicto de intereses, sobre todo de tipo personal o familiar (por ejemplo, participaciones financieras o comerciales en empresas de proveedores, de clientes o de competidores, ventajas improcedentes derivadas del puesto ocupado en **Agrupaejido S.A.**; posesión o negociación de acciones, etc.) que pudiesen afectar a su independencia de juicio a la hora de tomar la mejor decisión para la empresa y de elegir la forma más oportuna de aplicarla.

Cualquier situación que represente o genere un posible conflicto deberá comunicarse de inmediato al propio superior jerárquico. Cada empleado deberá comunicar por escrito a su superior jerárquico si desarrolla alguna actividad laboral estable con una empresa no perteneciente al Grupo o si mantiene alguna relación de tipo financiero, comercial, profesional, familiar o amistoso que pueda afectar a

la imparcialidad de su comportamiento hacia terceros.

Información privilegiada y prohibición del uso de información confidencial

Todos los empleados están obligados a cumplir estrictamente las leyes sobre el uso de información privilegiada que sean de aplicación en su jurisdicción.

En particular, en ningún caso los empleados y demás destinatarios deberán utilizar la información que no sea de dominio público y que haya sido adquirida en el desempeño de sus funciones en la empresa o a través de sus relaciones de negocios con **Agrupaejido S.A.**, con el fin de negociar, directa o indirectamente, acciones de una sociedad del grupo o de otras sociedades, para obtener ventajas personales o para favorecer a terceros.

La información privilegiada o price sensitive se tratará siempre bajo el más riguroso respeto a los procedimientos y normas específicas elaboradas a tal fin por **Agrupaejido S.A.**. Para determinar cuándo una información confidencial o privilegiada puede ser hecha pública, la empresa se ajustará a los procedimientos prescritos por las leyes vigentes.

Obligación de confidencialidad

Los conocimientos desarrollados por **Agrupaejido S.A.** representan un recurso fundamental que cada empleado y destinatario deberá proteger. De hecho, en el caso de que estos conocimientos

se divulgaran indebidamente, la empresa podría sufrir daños tanto patrimoniales como de imagen.

Por lo tanto, los empleados y demás destinatarios están obligados a no desvelar a terceros información alguna acerca de los conocimientos técnicos, tecnológicos y/o comerciales de **Agrupaejido S.A.**, así como cualquier otra información no pública relativa a la empresa, salvo cuando las leyes u otras normas obliguen a ello, o cuando así lo establezcan acuerdos contractuales específicos conforme a los cuales las partes se comprometen a utilizar dicha información única y exclusivamente para los fines para los cuales la misma ha sido transmitida manteniendo la más estricta confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Código persistirán incluso después de la cesación de la relación laboral o contractual.

Corrupción y pagos ilícitos

Agrupaejido S.A., sus empleados y los demás destinatarios se comprometen a comportarse con la mayor integridad, honradez y corrección en todas sus relaciones dentro y fuera de la empresa.

Ningún empleado deberá, directa o indirectamente, aceptar, pedir, ofrecer o pagar sumas de dinero u otras liberalidades (incluidos regalos y obsequios, salvo los objetos comerciales comúnmente aceptados a nivel internacional), ni siquiera por efecto de presiones ilícitas.

Agrupaejido S.A. no tolerará ningún tipo de corrupción hacia funcionarios públicos o hacia cualquier otra persona

o entidad próxima a funcionarios públicos o relacionada con ellos, ejercida en cualquier forma o modo y en cualquier jurisdicción, ni siquiera en aquellas en las que dichas actividades se admitan en la práctica, o no sean perseguidas judicialmente.

En virtud de todo lo anterior, está prohibido a los empleados y demás destinatarios de este Código ofrecer obsequios comerciales, regalos u otras liberalidades que puedan suponer un incumplimiento de leyes o normativas que vayan en contra de los principios de este Código, o que puedan representar, en el caso de ser hechos públicos, un perjuicio, aunque sólo sea de imagen, para la empresa.

Igualmente, está prohibido a los empleados y demás destinatarios de este Código (así como a sus familiares) aceptar obsequios, regalos u otras liberalidades que puedan comprometer su independencia de juicio. Para ello, cualquier empleado o destinatario del presente Código deberá evitar situaciones en las que sus intereses personales choquen con los intereses de **Agrupaejido S.A.**

Prevención del blanqueo de capitales

Agrupaejido S.A. y sus empleados no deberán realizar nunca, ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo (es decir, la aceptación o el tratamiento) de capitales procedentes de actividades criminales, bajo cualquier forma o modo.

Agrupaejido S.A. y sus empleados deberán comprobar previamente la información disponible (incluida la

información financiera) acerca de sus posibles socios comerciales y proveedores, a fin de averiguar la respetabilidad de los mismos y la legitimidad de sus actividades antes de establecer relaciones de negocios con ellos.

AgrupaEjido S.A. deberá cumplir siempre las leyes sobre el blanqueo de capitales en cualquier jurisdicción competente.

Competencia

La AgrupaEjido S.A. reconoce la importancia fundamental de un mercado competitivo y se compromete a respetar las normas legales sobre competencia aplicables en los mercados en los que opera.

AgrupaEjido S.A. y sus empleados evitarán prácticas (creación de cárteles, reparto de mercados, limitación de la producción o de la venta, acuerdos condicionados, etc.) que puedan suponer un incumplimiento de las leyes sobre competencia.

En aras de una competencia leal, la empresa no violará conscientemente los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Leyes de bloqueo económico y control de las exportaciones

AgrupaEjido S.A. se compromete a garantizar que sus negocios se desarrollen sin incumplir en ningún caso las leyes internacionales de bloqueo económico y de control de las

exportaciones que rijan en los países en los que opera la empresa.

En el caso de que existan leyes divergentes sobre bloqueos económicos, tras obtener un dictamen de la Asesoría Jurídica, la cuestión se someterá al Consejero Delegado de la empresa afectada, quien tomará la decisión oportuna.

Confidencialidad

En el desarrollo de su actividad empresarial, **AgrupaEjido S.A.** recoge una importante cantidad de datos personales y de información confidencial, que será tratada conforme a todas las leyes sobre confidencialidad vigentes en las jurisdicciones en las que opera y conforme con las mejores prácticas para la protección de la confidencialidad.

A tal fin, la empresa asegurará un alto nivel de seguridad en la selección y uso de sus sistemas informáticos destinados al tratamiento de datos personales y de información confidencial.





AgrupaEjido S.A. reconoce que la motivación y la profesionalidad de su personal representan un factor clave para preservar su competitividad, la creación de valor para sus accionistas y la satisfacción de sus clientes.

Los principios que se exponen a continuación confirman la importancia que tiene el respeto a las personas, de acuerdo con las leyes nacionales y los convenios fundamentales de la O.I.T., que garantizan un tratamiento equitativo y excluyen cualquier forma de discriminación.

Obligaciones

El Código forma parte integrante y sustancial del contrato de trabajo de cada empleado de la empresa. Por consiguiente, **AgrupaEjido S.A.** exige a todos sus empleados el cumplimiento estricto de las prescripciones del Código. Cualquier incumplimiento de las mismas, se tratará con firmeza y con la consecuente adopción de adecuadas medidas sancionadoras.

Los empleados, están obligados a:

- Asumir plenamente las disposiciones y las políticas del Código que hacen referencia a su función específica, también participando en las actividades de formación destinadas a tal fin;
- Actuar y comportarse de forma coherente con el Código, absteniéndose de cualquier comportamiento que pueda dañar al Grupo o comprometer su honradez, imparcialidad o reputación;

- Señalar rápidamente los posibles incumplimientos del Código, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo B;
- Acatar todas las disposiciones internas, introducidas por su empresa o por su Sector dentro de la Corporación, con el fin de cumplir el Código o de identificar posibles incumplimientos del mismo;
- Consultar a la Asesoría Jurídica, tal como se indica en el Anexo B, para obtener aclaraciones sobre la interpretación del Código;
- Colaborar plenamente con las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código, manteniendo la más estricta confidencialidad sobre la existencia de dichas investigaciones, y participar activamente, si se le solicita, en las actividades de auditoría sobre el funcionamiento del Código.

Empleados en puestos de responsabilidad

Cualquier empleado que ocupe el cargo de jefe, responsable o 'dirigente' deberá representar un ejemplo y ofrecer leadership y guía de acuerdo con los principios éticos contenidos en el presente Código, demostrando a los empleados, con su propio comportamiento, que el respeto del Código es un aspecto fundamental de su trabajo y comprobando que los empleados sean conscientes de que los resultados comerciales no pueden

separarse del cumplimiento de los principios contenidos en el presente Código.

Todos los jefes, responsables y 'dirigentes' deberán señalar cualquier situación que suponga un caso de incumplimiento del Código y tendrán la responsabilidad de proteger a quienes hayan señalado, de buena fe, incumplimientos del Código; y asimismo adoptarán y aplicarán, tras haber consultado, si procede, a las personas encargadas del Sistema de Control Interno, sanciones proporcionales al incumplimiento, y suficientes para desalentar cualquier otro incumplimiento.

Financial Officers

Todos los empleados que ocupen el puesto de Chief Executive Officer (Consejero Delegado, Vice Consejero Delegado y Dirección General), Chief Financial Officer (Responsable de Finanzas, Administración y Control), Chief Accounting Officer (Responsable de Administración), Controller (Responsable del Control de Gestión), Tesorero (Responsable de Finanzas) y Secretario del Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección (Responsable de Asuntos Jurídicos) o que ejerzan, de facto, funciones similares a éstas en una o varias empresas de la Corporación, están obligados, además de a respetar este Código, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Anexo C.

Cualquier excepción, aunque sólo sea parcial y limitada en el tiempo y en el contenido, a las disposiciones contenidas en el Anexo C estará sujeta a la autorización del Consejo de

Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**, que la otorgará sólo por motivos graves y justificados.

Igualdad de oportunidades

La empresa se compromete a ofrecer a todos sus empleados igualdad de oportunidades en el trabajo y promoción de sus carreras profesionales. El responsable de cada departamento deberá garantizar que, en todos los aspectos del contrato de trabajo como en la contratación, la formación, la retribución, los ascensos, los traslados y la resolución del propio contrato, los empleados reciban un trato conforme a su capacidad de cumplir con los requisitos que exija su puesto, evitando cualquier forma de discriminación, sobre todo la que pueda derivar de su raza, sexo, edad, nacionalidad, religión o creencias personales.

Acoso

AgrupaEjido S.A. considera absolutamente inaceptable cualquier tipo de acoso o de comportamiento indeseable, como el que puede originarse por diferencias raciales, de género o de otras características personales, y que tenga como fin y efecto atentar contra la dignidad de la persona objeto de dicho acoso o comportamiento, tanto en el puesto de trabajo como fuera de él.

Ambiente de trabajo

Los empleados deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo decoroso, en el que se respete la dignidad de cada persona.

En particular, los empleados de **AgrupaEjido S.A.**:

- No deberán prestar servicio bajo el efecto de sustancias alcohólicas o estupefacientes;
- Deberán mostrarse sensibles hacia las necesidades de los compañeros que pudieran sufrir un menoscabo físico como “fumadores pasivos”, incluso en los países en los que está permitido fumar en los lugares de trabajo;
- Deberán evitar comportamientos susceptibles de crear un clima de intimidación u ofensivo hacia sus compañeros o subalternos con el fin de marginarlos o desacreditarlos en el trabajo.

Bienes de la empresa

Los empleados están obligados a utilizar los bienes y los recursos de la empresa a los que tengan acceso o que estén a su disposición, de manera eficiente y adecuada para proteger el valor de los mismos. Está prohibido cualquier uso de esos bienes y recursos que contradiga los intereses de **AgrupaEjido S.A.** o que esté dictado por motivos profesionales ajenos al contrato de trabajo con la empresa.

Contrataciones

Los empleados de **AgrupaEjido S.A.** no podrán aceptar o solicitar promesas o

ingresos de dinero, bienes o liberalidades, presiones o prestaciones de ningún tipo, que vayan dirigidos a promover la contratación, el traslado o el ascenso de un trabajador.





AgrupaEjido S.A. y sus empleados están obligados a mantener y a desarrollar sus relaciones con todos los sujetos implicados actuando de buena fe, con lealtad, corrección, transparencia y con el debido respeto por los valores fundamentales de la empresa.

Clientes

AgrupaEjido S.A. persigue el objetivo de satisfacer plenamente las expectativas del cliente final.

La empresa considera esencial que sus clientes sean tratados siempre de manera correcta y honesta, y por lo tanto exige de sus empleados y demás destinatarios del Código que cualquier relación y contacto con los clientes estén marcados por la honradez, la corrección profesional y la transparencia.

Los empleados deberán seguir los procedimientos internos de sus propias empresas dirigidos a cumplir este objetivo, desarrollando y manteniendo relaciones fructíferas y duraderas con los clientes, ofreciéndoles seguridad, atención, calidad y contenidos soportados por la innovación continua.

Las empresas de **AgrupaEjido S.A.**, en sus relaciones con los clientes, deberán evitar discriminaciones injustas en las negociaciones y no deberán aprovecharse de su poder contractual en detrimento de un cliente.

Proveedores

El sistema de proveedores cumple un papel fundamental para la mejora de la competitividad estructural global de **AgrupaEjido S.A.**

Con el fin de garantizar constantemente el mayor nivel de satisfacción del cliente, la Corporación seleccionará a sus proveedores de acuerdo con la capacidad de éstos en términos de calidad, innovación, costes y servicio.

Dada la importancia fundamental que la empresa atribuye al hecho de que sus socios comerciales compartan los valores de este Código, los empleados deberán elegir a sus proveedores a través de métodos adecuados y objetivos, teniendo en cuenta no sólo la calidad, la innovación, los costes y los servicios que ofrecen, sino también los valores contenidos en el Código. Los empleados están asimismo invitados a establecer y a mantener con sus proveedores unas relaciones estables, transparentes y basadas en la colaboración.

Instituciones públicas

Las relaciones con las instituciones públicas deberán estar gestionadas única y exclusivamente por los departamentos y empleados que tengan competencia para ello; estas relaciones deberán estar marcadas por la transparencia y el respeto por los Valores de la empresa.

Los obsequios o regalos de cortesía (en los casos permitidos por la normativa en vigor) a los representantes de instituciones públicas deberán ser de valor modesto y proporcionales a la circunstancia, y en ningún caso deberán sugerir el intento de obtener ventajas indebidas para la empresa.

AgrupaEjido S.A. colaborará plenamente con organismos públicos y gubernamentales en el contexto de su

legítimo ámbito de actividad. En el caso de que las autoridades públicas sometan a inspección legítima a una o varias empresas del grupo, éste cooperará plenamente.

En el caso de que una institución pública sea cliente o proveedor de una empresa de **Agrupaejido S.A.**, esta última deberá actuar cumpliendo estrictamente las leyes y las normas que regulen la compraventa de bienes o servicios a esa institución pública.

Cualquier actividad de lobby podrá desarrollarse sólo cuando ésta se permita y en estricto cumplimiento de la legislación vigente, y siempre de acuerdo con este Código y con los procedimientos específicamente previstos por la empresa.

Organizadores sindicales y partidos políticos

Cualquier relación de **Agrupaejido S.A.** con organizaciones sindicales o partidos políticos, así como con sus representantes o candidatos, deberá estar marcada por la mayor transparencia y corrección.

La empresa podrá realizar aportaciones económicas sólo en el caso de que éstas sean o estén expresamente permitidas por la ley; en este último caso, además, dichas aportaciones deberán autorizarse por los órganos societarios competentes en cada empresa del Grupo.

Las aportaciones realizadas por empleados de **Agrupaejido S.A.**, así como la actividad que éstos presten, deberán considerarse realizadas exclusivamente a título personal y voluntario.

Comunidades

Agrupaejido S.A. y sus empleados se comprometen a tener un comportamiento socialmente responsable, respetando los valores imprescindibles de un medio ambiente limpio y de un puesto de trabajo sano y seguro, garantizando el respeto de las culturas y las tradiciones de cada país.

De acuerdo con los convenios fundamentales de la O.I.T., la empresa no recurrirá al trabajo infantil, ni contratará a personas de edad inferior a la que establezcan las normas de inserción laboral del lugar en el que se realice la prestación laboral y, en ningún caso, de edad inferior a los 15 años, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas en los convenios internacionales y, en su caso, en la legislación local aplicable. La empresa se compromete también a no entablar relaciones de negocios con proveedores que utilicen el trabajo infantil, tal como éste ha sido definido anteriormente.

Comunicación e información de empresa

Agrupaejido S.A. reconoce el papel fundamental de una comunicación clara y eficaz en las relaciones internas y externas. De hecho, la comunicación y las relaciones externas afectan, directa e indirectamente, al desarrollo de la empresa.

Por lo tanto es necesario que estas actividades se gestionen aplicando criterios claros y homogéneos, teniendo en cuenta tanto las necesidades de las diversas líneas de negocio, como el

papel económico y social de **Agrupaejido S.A.** en su conjunto.

La información hacia el exterior deberá ser siempre ofrecida en modo oportuno y coordinada a nivel de Grupo para poder obtener todas las ventajas que se derivan del tamaño y del potencial de **Agrupaejido S.A.** Los empleados que se ocupan de divulgar al público la información relativa a Sectores o empresas de **Agrupaejido S.A.**, líneas de negocio o áreas geográficas, en forma de discursos, intervenciones en seminarios, publicaciones o en cualquier otra forma, deberán cumplir las disposiciones específicas emitidas por la empresa y recibir, si procede, la autorización previa del departamento de la empresa competente para ello o del responsable de comunicación externa.

La comunicación con los mercados económicos y financieros y con los organismos de vigilancia y control deberá ser provista de manera, exacta, completa, correcta, clara, comprensible y oportuna, y de conformidad con la legislación aplicable en cada caso. Este tipo de comunicación se gestionará exclusivamente por los empleados que expresamente tengan la responsabilidad de la comunicación con los mercados económicos y financieros y con los organismos de vigilancia y control.

Relaciones con los medios de comunicación

La comunicación con los medios de comunicación cumple un papel importante para la creación de imagen de **Agrupaejido S.A.** Por lo tanto, cualquier información relativa al Grupo deberá ser veraz y homogénea, y deberá

comunicarla sólo el personal responsable de la comunicación con los medios.

Ningún otro empleado deberá facilitar información que no sea pública acerca de la empresa a representantes de los medios de comunicación, ni deberá tener con éstos ningún tipo de contacto dirigido a difundir noticias confidenciales de la empresa, sino que deberá comunicar a la persona o al departamento competente cualquier pregunta planteada por los medios.



La AgrupaEjido S.A. no transigirá a la hora de proteger la salud y la seguridad de sus empleados en el puesto de trabajo.

Ningún empleado de la empresa deberá someter a otros empleados a riesgos inútiles que puedan suponer un daño a su salud o integridad física.

AgrupaEjido S.A. perseguirá el objetivo de garantizar una gestión eficaz en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, ya que considera estos factores como una clave de su éxito.

Todas las personas que trabajen para la empresa se responsabilizarán de una gestión adecuada en materia de seguridad, higiene y medio ambiente.

La Corporación adoptará un sistema de gestión ambiental eficaz y conforme a todas las normativas nacionales e internacionales sobre la materia. Este sistema estará inspirado en los siguientes principios fundamentales:

- No contaminar;
- Optimizar constantemente el uso de recursos;
- Desarrollar productos cada vez más compatibles con el medio ambiente.

AgrupaEjido S.A. desea mantener la confianza del público acerca de la integridad de sus actividades a través de la información y el diálogo abierto con otros sujetos, con el fin de mejorar el conocimiento de las cuestiones internas y externas sobre seguridad, higiene y medio ambiente relativas a su actividad.



Los esfuerzos de **AgrupaEjido S.A.** van dirigidos a maximizar su valor a largo plazo en beneficio de sus accionistas.

Para cumplir con este compromiso la empresa adoptará altos niveles de planificación financiera y de control, así como sistemas de contabilidad coherentes y adecuados a los principios contables que se aplican en las empresas del Grupo.

En el desarrollo de estas actividades, **AgrupaEjido S.A.** operará con la mayor transparencia, de acuerdo con las mejores prácticas empresariales:

- Garantizando que todas las operaciones realizadas estén debidamente autorizadas y sean verificables, legítimas y coherentes entre sí;
- Garantizando que todas las operaciones estén convenientemente registradas, contabilizadas de acuerdo con las mejores prácticas existentes y debidamente documentadas;
- Garantizando la mayor corrección y transparencia en la gestión de las operaciones con otros sujetos, conforme a las "Directrices para Operaciones Significativas y para Operaciones con Partes Relacionadas" aprobadas por el Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**;
- Elaborando rápidamente resúmenes financieros periódicos completos, correctos, fiables, claros y comprensibles;
- Operando en el estricto cumplimiento de las "Directrices para el Sistema de Control

Interno" aprobadas por el Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**;

- Sensibilizando e informando a sus empleados acerca de la existencia del control interno, así como de los objetivos y la importancia del mismo;
- Analizando y gestionando con diligencia profesional los riesgos empresariales relacionados con cualquier actividad de la empresa;
- Implantando procesos de empresa rigurosos, que permitan tomar decisiones de gestión (incluidas las relativas a inversiones o ventas) basadas en sólidos análisis económicos, que contengan una evaluación prudente de los riesgos y ofrezcan garantías de que se hace un uso óptimo de los bienes de la empresa;
- Asegurándose de que las decisiones sobre asuntos financieros, fiscales y contables se tomen en el nivel de dirección adecuado;
- Elaborando rápidamente los documentos que deben enviarse a las autoridades de vigilancia y control de los mercados, o que deben ser hechos públicos, y ocupándose de que estos documentos, además de completos, sean correctos, fiables, claros y comprensibles.

AgrupaEjido S.A. reconoce la importancia fundamental de los controles internos para obtener una

buena gestión y para conseguir su éxito. A tal objeto, el Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **Agrupaejido S.A.** ha aprobado las "Directrices para el Sistema de Control Interno".

La empresa se compromete a implantar los procesos adecuados para proporcionar al personal encargado del control la formación y la experiencia necesarias, con el fin de crear y mantener un sistema de control interno eficaz y coherente con las Directrices arriba indicadas.

La empresa considera que la transparencia en el registro contable de cada operación realizada tiene una importancia fundamental para su éxito.

Por lo tanto, **Agrupaejido S.A.** exige que sus empleados elaboren informes precisos, rápidos y detallados sobre las operaciones financieras. Los empleados deberán registrar todas las operaciones financieras de manera veraz y precisa, adjuntando la documentación de apoyo necesaria.

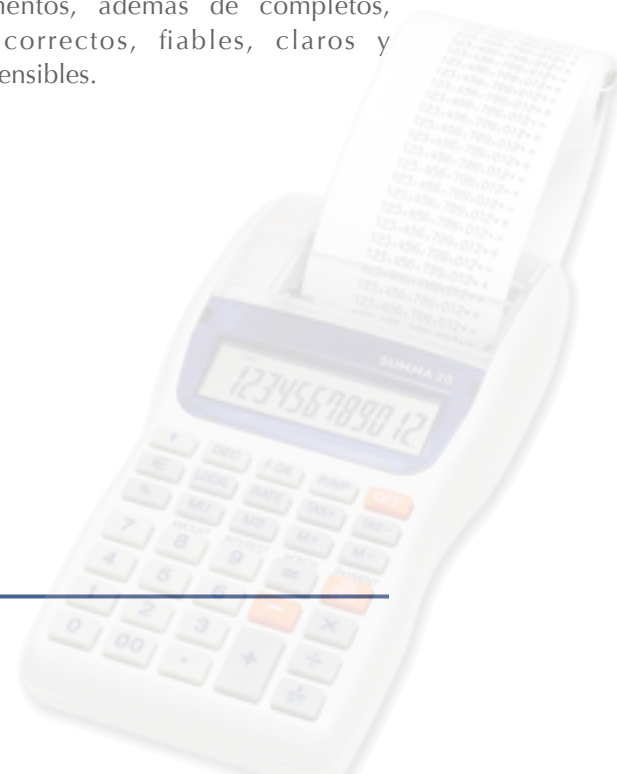
Un mantenimiento incorrecto de los libros contables representa un incumplimiento de este Código y se considera ilegal en casi todos los ordenamientos jurídicos. Por lo tanto, está prohibido a todos los empleados tener un comportamiento o incurrir en omisiones que puedan suponer:

- El registro de operaciones ficticias; el registro de operaciones de manera engañosa o sin la documentación suficiente;
- El no registro de créditos, incluidos los avales, de los que puedan derivarse responsabilidades u obligaciones para empresas de la empresa.

El departamento de Internal Audit, en el ámbito de un programa de auditorías o a petición de la dirección de las empresas del Grupo o del personal encargado del Sistema de Control Interno, analizará la calidad y la eficacia del Sistema de Control Interno e informará al personal encargado del Sistema de Control Interno de **Agrupaejido S.A.**, y a los otros órganos competentes.

Los empleados de **Agrupaejido S.A.** están obligados a facilitar el apoyo necesario para las auditorías dirigidas a verificar la eficacia del Sistema de Control Interno. El departamento de Internal Audit, los auditores internos y externos, y los encargados del Sistema de Control Interno tendrán libre acceso a todos los datos, documentos e informaciones necesarias para desarrollar su actividad.

Los empleados a los que se les pida colaborar en la elaboración y presentación de documentos destinados a las autoridades de vigilancia y control o al público, se asegurarán, en el ámbito de su competencia, de que esos documentos, además de completos, sean correctos, fiables, claros y comprensibles.





AgrupaEjido S.A. se compromete a alcanzar los más altos niveles de en sus responsabilidades morales, sociales y empresariales hacia los sujetos afectados best practice. Este Código define las expectativas de la empresa hacia las personas que trabajan en él, así como las responsabilidades que éstas deberán asumir en lo que respecta a la coherencia de su comportamiento.

La dirección de las diversas líneas de negocio, Sectores y departamentos de **AgrupaEjido S.A.** tiene la responsabilidad de que esas expectativas sean comprendidas y aplicadas por los empleados. La dirección deberá garantizar que los compromisos contenidos en este Código se cumplan a nivel de líneas de negocio, Sector y departamentales.

AgrupaEjido S.A. anima a sus empleados a acudir a la Asesoría Jurídica competente para cualquier asunto relativo al Código que suscite alguna duda acerca del comportamiento más idóneo a adoptar. Todas las solicitudes de aclaración recibirán una rápida respuesta, sin que el empleado se vea expuesto al riesgo de sufrir cualquier forma de represalia, ni siquiera indirectamente.

En el caso de incumplimiento del Código, los superiores jerárquicos adoptarán las sanciones oportunas, después de consultar, si procede, al personal del Sistema de Control Interno, de acuerdo con las leyes en vigor y los convenios nacionales o de empresa, debiendo ser dichas sanciones proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Se considerará un incumplimiento del Código cualquier forma de represalia contra quien haya informado de buena

fe sobre posibles incumplimientos del Código o haya solicitado aclaraciones sobre las modalidades de aplicación del mismo. También tendrá consideración de incumplimiento del Código el comportamiento de quien acuse a otros de incumplir el Código a sabiendas de que no existe tal incumplimiento.

Los incumplimientos del Código pueden determinar la interrupción de la relación de confianza entre la empresa y el empleado, con las consecuencias contractuales y legales que establecen las normas vigentes en materia laboral.

Las posibles excepciones, aunque sólo parciales y limitadas en el tiempo y en el objeto, a las prescripciones contenidas en este Código podrán autorizarse exclusivamente por motivos graves y justificados, y sólo por el Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de la Empresa en la que trabaje el empleado que lo solicita, después de consultar al personal del Sistema de Control Interno.

El departamento de Internal Audit realizará auditorías periódicas sobre el funcionamiento del Código y presentará los resultados de las mismas a los encargados del Sistema de Control Interno, al Consejero Delegado, Vice Consejero y Director General de **AgrupaEjido S.A.** y al Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección de **AgrupaEjido S.A.**, también con el fin de sugerir modificaciones o ampliaciones del Código mismo.



Anexo A - Definición de sociedad controlada

Tendrán consideración de sociedades controladas:

- 1) aquellas sociedades en las que otra sociedad posee la mayoría de los votos que pueden expresarse en la junta;
- 2) aquellas empresas en la que otra sociedad posee un número suficiente de votos para ejercer una influencia dominante en la junta ordinaria;
- 3) aquellas sociedades que se encuentran bajo la influencia dominante de otra sociedad en virtud de algún vínculo contractual con ella. A efectos de aplicación de los puntos 1) y 2) del primer apartado, se calcularán también los votos que les correspondan a sociedades controladas, a sociedades fiduciarias y a personas interpuestas, mientras que no se computarán los votos de terceros”.

También tendrán siempre consideración de sociedades controladas:

- 1) aquellas empresas en las que otra empresa tenga el derecho, en virtud de un contrato o de una cláusula estatutaria, de ejercer una influencia dominante, cuando la ley aplicable permita dichos contratos o cláusulas;
- 2) aquellas empresas en las que otra empresa, sobre la base de acuerdos con otros socios, controle ella sola la mayoría de los derechos de voto. A efectos de aplicación del apartado anterior, se tendrán en cuenta los derechos que les correspondan a sociedades controladas, a sociedades fiduciarias y a personas interpuestas,

mientras que no se tendrán en cuenta los derechos que correspondan por cuenta de terceros”.

Anexo B- Interpretación y avisos de incumplimiento

Para cualquier pregunta acerca de normas específicas o para obtener aclaraciones sobre el Código, los empleados están invitados a acudir a la Asesoría Jurídica competente de **AgrupaEjido S.A.**

En el caso de que un empleado desee señalar un incumplimiento (o supuesto incumplimiento) del Código, deberá acudir personalmente a su superior inmediato. En el caso de que su aviso no surta efecto, o que el empleado no se sienta cómodo acudiendo a su superior inmediato para este asunto, podrá dirigirse al encargado del Sistema de Control Interno competente.

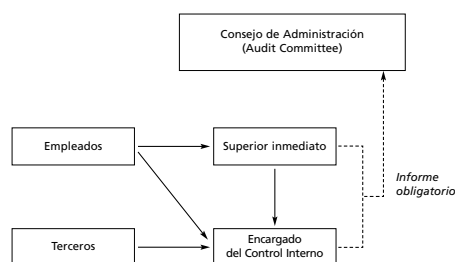
En el caso de que un tercero desee señalar un incumplimiento (o supuesto incumplimiento) del Código, deberá acudir al encargado del Sistema de Control Interno competente o recurrir a los canales específicos creados a tal fin por las empresas del Grupo.

Procedimientos de Interpretación y Aviso de Incumplimiento:

A) Interpretación



B) Aviso



Anexo C - Prescripciones para los Financial Officers

El que suscribe _____, en su calidad de _____ de la empresa _____, declara que en el desarrollo de las tareas arriba indicadas, además de respetar el Código de Conducta de la **AgrupaEjido S.A.**, cumplirá las siguientes prescripciones, que forman parte integrante y sustancial de las obligaciones derivadas de la función que desarrolla en la empresa:

- actuar con honradez e integridad, evitando cualquier conflicto de intereses, real o potencial, que se derive de sus relaciones personales o de negocios;
- facilitar rápidamente a su superior y – en el caso de que el puesto ocupado en la empresa así lo requiera - a las empresas de auditoría, al Consejo de Administración o en su defecto el Comité de Dirección, y a los accionistas, información y datos completos, correctos, objetivos y de fácil interpretación;
- comunicar de inmediato a la persona más apropiada o, según los casos, al encargado del Sistema de Control Interno o al Audit Committee de **AgrupaEjido S.A.**, cualquier incumplimiento del Código de Conducta de la empresa. del que tenga pleno conocimiento o prueba fiable;
- procurar que se facilite una información completa, clara, precisa y comprensible en los documentos de diversa naturaleza que se entreguen a las autoridades públicas para su presentación o depósito (y en cualquier documento preparatorio para dicha presentación o depósito), así como en cualquier otra comunicación al público;

- actuar en el pleno respeto de las normas y reglamentos a los que la empresa esté sujeta;

- actuar con la mayor objetividad profesional, evitando que su independencia de juicio esté indebidamente influenciada por circunstancias externas;

- tratar con la mayor confidencialidad el uso de información que no sea de dominio público, que llegue a su conocimiento gracias al puesto que ocupa en la empresa, y evitar todo uso de dicha información para su ventaja personal o para ventaja de terceros;

- promover entre sus colaboradores un comportamiento inspirado en los más altos niveles de integridad y corrección.

- utilizar los bienes y recursos de la empresa de manera totalmente correcta y profesional.

AgrupaEjido S.A.

Julio de 2010